<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES</th></tr>
<tr><td rowspan="3">PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>NO. PLAN DE ADQUISICIONES</td><td>PAA 2026 V2</td></tr>
<tr><td>NO. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION</td><td>RESOLUCIÓN NRO. 003 DEL 9 DE ENERO DE 2026</td></tr>
<tr><td>CONSECUTIVO</td><td>V2 ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 105 DEL 28 DE ABRIL DE 2026</td></tr>
<tr><td>TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="2">INVERSIÓN</td></tr>
<tr><td>FUENTE DE FINANCIACIÓN</td><td colspan="2">R.B. TASA PRO DEPORTE</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>CÓDIGOS UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>49161500; 49161600; 49181500; 49171600; 53102900</td><td>EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO; EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA; EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA; EQUIPOS DE BOXEO; PRENDAS DE DEPORTE (IMPLEMENTOS DEPORTIVOS)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REGISTRO BANCO DE PROYECTOS CÓDIGO BPIM</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th colspan="2">BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL 2026</th></tr>
<tr><td>NOMBRE PROYECTO</td><td>FORTALECIMIENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED</td></tr>
<tr><td>BPIN MGA WEB</td><td>202600000001790</td></tr>
<tr><td>ID</td><td>1670072</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE</td><td>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAN DE DESARROLLO 2024-2027</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th colspan="2">PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027</th></tr>
<tr><td>LÍNEA ESTRATÉGICA</td><td>GOBERNANDO CON EL CORAZÓN PUESTO EN LO SOCIAL</td></tr>
<tr><td>SECTOR</td><td>DEPORTE Y RECREACIÓN (43)</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA</td><td>FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE (4301)</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS (4301007)</td></tr>
<tr><td>INDICADOR DE PRODUCTO</td><td>NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES INSCRITOS EN ESCUELAS DEPORTIVAS (430100700)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="3">DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
</table>

ALCALDÍA

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	*05/05/2026*	
NOMBRE DE LA SECRETARIA DE DESPACHO RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	***JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA*** *SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD*	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	***MÍNIMA CUANTÍA***	
TIPO DE CONTRATO:	*COMPRA*	***OTRO:***

1. INTRODUCCION:

La modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Colombia Compra Eficiente ha desarrollado el "*Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*", cuyo objeto es precisar las características especiales, procedimiento y naturaleza de esta modalidad de selección para hacer más eficiente y efectivo su uso por parte de las Entidades Estatales; por lo tanto, es necesario elaborar los documentos del proceso de contratación conforme al Manual.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de la República de Colombia prevé, en el artículo segundo, los fines del Estado, así:

ALCALDÍA

"***Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado:*** *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

Así pues, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la Administración Municipal es necesario desarrollar procesos de contratación de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y adelantar actuaciones y procedimientos administrativos que se requieren para el cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio. El ejercicio de tales funciones implica entonces para la Administración Municipal el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, afín y con posterioridad a la suscripción de contratos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley al Ente Territorial.

Ahora bien, sobre el particular contrato a celebrarse debe indicarse que, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia (1991) dispone:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades (…)"

ALCALDÍA

De esta manera, la norma reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, al deporte y al uso adecuado del tiempo libre, y asigna al Estado la función de fomentar estas actividades.

En desarrollo de este mandato, la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia T-410 de 1999 (M.P. Vladimiro Naranjo Mesa), expresó respecto al deporte como derecho fundamental, entre otras premisas, lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *La práctica deportiva, entendida como derecho constitucional fundamental, constituye entonces una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio, tanto a escala aficionada como profesional, debe desarrollarse de acuerdo con normas preestablecidas que, orientadas a fomentar valores morales, cívicos y sociales, faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez, permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos. Estas reglas, que son necesarias para conformar y desarrollar una relación o práctica deportiva organizada, se constituyen en fuentes de conducta obligatorias en tanto no comprometan el núcleo esencial de los derechos fundamentales consagrados y garantizados por la Constitución Política."*

Posteriormente, en una línea de continuidad, la Corte Constitucional en la Sentencia T-435 de 2005 (M.P Marco Gerardo Monroy Cabra), presentó una breve reseña sobre la historia del deporte y su regulación como derecho fundamental, señalando entre otros precedentes, lo siguiente:

> *"(…)*
>
> *El carácter polisémico del deporte, se encuentra entonces ligado a derechos que tienen la naturaleza de fundamentales: 1. tiene carácter formativo y educativo tanto en su faceta recreativa como competitiva; 2. la opción por una concreta práctica deportiva, en el nivel aficionado o profesional, corresponde a una decisión del sujeto que encuentra amparo en el derecho al libre desarrollo de la personalidad; 3. el derecho de libre asociación se encuentra en la base de las organizaciones deportivas creadas por los particulares con el objeto de promover y regular la práctica social e individual del deporte; 4. adicionalmente, el ejercicio del deporte, en cualquiera de sus ramos, por su valor formativo para la personalidad, no es ajeno a la educación como derecho y como servicio público. En fin, la práctica deportiva puede significar para algunas personas el medio del propio sustento vital y la forma de entrar al mundo del trabajo.*
>
> *(…)"*

ALCALDÍA

Esta interpretación constitucional se refleja también en la legislación ordinaria. En efecto, la Ley 181 de 1995[1], modificada por la Ley 1445 de 2011[2], establece en su artículo 4:

> *"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona (…)"*

El mismo artículo indica que su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

No obstante, más allá de su dimensión normativa, el deporte y la recreación se han posicionado en los últimos años como herramientas cuya inclusión genera una fuerte transformación positiva en las diferentes poblaciones y comunidades. Contribuyen al desarrollo de los niños, enseñan valores como la cooperación y el respeto, mejoran la salud, reducen enfermedades, eliminan barreras culturales y étnicas, y fomentan la paz y el desarrollo en los territorios. Por medio del deporte y la recreación, los valores intrínsecos como el trabajo en equipo, la justicia, la disciplina, el respeto por el adversario y las reglas de juego son entendidos por todo el mundo y se pueden aprovechar en el avance de la solidaridad, la cohesión social y la convivencia pacífica.

El Municipio de La Merced, en el marco de las competencias constitucionales, legales, y sociales asignadas a las entidades territoriales, particularmente aquellas relacionadas con la promoción del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como componentes esenciales del desarrollo integral de la población, ha identificado la necesidad de fortalecer las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la adecuada implementación de sus programas institucionales en esta materia.

Como resultado del seguimiento a las actividades desarrolladas por la administración municipal, así como del diagnóstico efectuado sobre el estado actual de los recursos disponibles, se evidencia una insuficiencia significativa en la dotación de implementos deportivos, aunado al desgaste progresivo de los elementos existentes, derivado de su uso continuo en jornadas de formación, actividades recreativas, eventos comunitarios y procesos de masificación del deporte. Esta situación genera limitaciones en la capacidad de respuesta institucional, afectando de manera directa la calidad, cobertura y continuidad de las estrategias orientadas al fomento de la actividad física en el territorio.

[1] Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
[2] Por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional.

ALCALDÍA

Adicionalmente, se ha identificado que la carencia de implementos adecuados incide negativamente en el aprovechamiento eficiente de los escenarios deportivos existentes, reduciendo su funcionalidad y restringiendo la posibilidad de desarrollar actividades simultáneas o de mayor alcance poblacional. Lo anterior impacta especialmente a los grupos poblacionales priorizados, tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, quienes constituyen el principal foco de intervención de los programas deportivos y recreativos del municipio.

En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la adquisición de implementos deportivos con especificaciones técnicas acordes a los requerimientos institucionales, garantizando condiciones de calidad, durabilidad y funcionalidad. Esta adquisición se orienta a cerrar las brechas identificadas en la dotación, fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios asociados a la actividad física, la recreación y el deporte.

La satisfacción de esta necesidad permitirá no solo optimizar el uso de la infraestructura deportiva existente, sino también mejorar los indicadores de cobertura y participación en los programas institucionales, promoviendo la inclusión social, la integración comunitaria y el desarrollo de habilidades físicas y sociales en la población beneficiaria. Así mismo, contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos del municipio en materia de bienestar social y desarrollo humano.

De igual forma, la dotación de implementos deportivos se constituye en una herramienta fundamental para la implementación de estrategias de prevención de problemáticas sociales, tales como el sedentarismo, la deserción de actividades formativas, el consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas de riesgo, mediante la promoción de estilos de vida saludables y el uso adecuado del tiempo libre. En consecuencia, la presente contratación se enmarca en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el municipio, asegurando la disponibilidad de recursos materiales suficientes y pertinentes, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión pública.

En este punto es importante mencionar el Decreto municipal No. 61 de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED – CALDAS*", el cual dispone que la entidad territorial cuenta con una planta de cargos, cuyas funciones deben ser cumplidas por los funcionarios, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan al Municipio de La Merced. De igual manera, señala con respecto a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD**, entre otras disposiciones, lo siguiente:

ALCALDÍA

II-ÁREA FUNCIONAL:
*Direccionamiento estratégico, gestión el desarrollo físico y del territorio, la salud, la gestión social, cultura, **deporte**, ambiente y desarrollo económico.*
III-PROPÓSITO PRINCIPAL
*Coordinar y ejecutar acciones orientadas al desarrollo de procesos técnicos para la planeación integral a nivel físico, urbanístico, en salud, social, **deporte**, desarrollo económico y ambiental, estratégico e institucional del municipio, en concertación con todos los actores sociales, económicos, y políticos de la localidad en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo Departamental, Plan de Desarrollo Municipal, normas generales y normas de reglamentación interna, con criterios de calidad, economía y transparencia encaminados a garantizar el desarrollo local y territorial.*
IV-DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
(…) ***EN RELACION A RECREACIÓN Y DEPORTES:*** *(…)* *2. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio, de acuerdo con la normatividad vigente.* *(…)* *5. Fomentar, organizar y realizar eventos deportivos, culturales y artísticos con participación de la comunidad, de acuerdo con las políticas y programas establecidos.*

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Planeación y Salud, como dependencia responsable de coordinar y ejecutar acciones relacionadas con el desarrollo social, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, es la competente para adelantar el presente proceso contractual, toda vez que dentro de sus funciones esenciales se encuentra la planeación, promoción y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados al fomento de la práctica deportiva y recreativa de la comunidad. En este sentido, la adquisición de implementos deportivos constituye un componente necesario para garantizar las condiciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada ejecución de dichas actividades, permitiendo fortalecer la capacidad institucional para el cumplimiento de las metas, programas y estrategias definidas por la administración municipal en materia de deporte, actividad física y participación comunitaria.

Finalmente, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la compra de implementos deportivos, con el fin de fortalecer la capacidad institucional, mejorar la cobertura y calidad de los programas, y promover la participación comunitaria, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de La Merced, Caldas, razón por la cual se procede a estructurar el presente proceso bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficacia de la función administrativa.

ALCALDÍA

3. CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA UNSPSC	
CODIGO	**DESCRIPCION**
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49161600	EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA
49181500	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA
49171600	EQUIPOS DE BOXEO
53102900	PRENDAS DE DEPORTE

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

4.1. OBJETO CONTRACTUAL: COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.

5. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el MUNICIPIO, según la siguiente ficha técnica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**UNIFORME FÚTBOL:** UNIFORME DEPORTIVO DE FÚTBOL MANGA LARGA PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFORMADO POR BUZO, PANTALONETA Y 2 PARES DE MEDIAS SEMI PROFESIONALES. EL BUZO DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA ANTI FLUIDO, TRANSPIRABLE Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS, EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 20 CENTRADA EN LA PARTE POSTERIOR; Y EN LA ZONA INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.	UND	20

ALCALDÍA

2	**UNIFORME FÚTBOL DE SALÓN:** UNIFORME DEPORTIVO DE FÚTBOL DE SALÓN PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFORMADO POR CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y DOS PARES DE MEDIAS SEMI PROFESIONALES. LA CAMISA DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA ANTIFLUIDO, TRANSPIRABLE Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS, EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES, CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.	UND	10
3	**PETOS DEPORTIVOS:** PETOS DEPORTIVOS PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFECCIONADO EN POLIÉSTER MICROFIBRA TRANSPIRABLE, ANTI FLUIDO Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". ADICIONALMENTE, LOS PETOS ESTARÁN DISTRIBUIDOS EN TRES (3) GRUPOS DE DIEZ (10) UNIDADES CADA UNO, DIFERENCIADOS POR COLORES AMARILLO, AZUL Y ROJO, MANTENIENDO NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 EN CADA COLOR, PARA UN TOTAL DE TREINTA (30) PETOS, CON EL FIN DE FACILITAR LA ORGANIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	UND	30
4	**UNIFORME BALONCESTO:** UNIFORME DE BALONCESTO PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFORMADO POR ESQUELETO (CAMISILLA SIN MANGAS), PANTALONETA Y MEDIAS DEPORTIVAS. EL ESQUELETO DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA TRANSPIRABLE, ANTIFLUIDO Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS, EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES, CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.	UND	10
5	**UNIFORMES INFANTILES DE FÚTBOL:** UNIFORME DE FÚTBOL INFANTIL PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFORMADO POR CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS SEMI PROFESIONALES. LA CAMISA DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA TRANSPIRABLE, ANTIFLUIDO Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE POSTERIOR SUPERIOR EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 20 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES, CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.	UND	20

ALCALDÍA

6	**CONOS:** CONO DEPORTIVO DE 26 CM DE ALTURA, FABRICADOS EN MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA (PVC O POLIETILENO), CON BASE AMPLIA Y ESTABLE QUE ASEGURE FIRMEZA, BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD Y EN COLORES LLAMATIVOS (NARANJA, AMARILLO O VERDE FLUORESCENTE) QUE FACILITEN SU VISIBILIDAD EN CAMPO ABIERTO O COLISEO.	UND	20
7	**PLATILLO DE ENTRENAMIENTO**: PLATILLO DEPORTIVO REDONDOS (CONOS TIPO PLATILLO) FABRICADOS EN MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA (PVC O POLIETILENO), CON DISEÑO CIRCULAR DE PERFIL BAJO, DIÁMETRO APROXIMADO DE 18 A 20 CM Y ALTURA DE 4 A 5 CM, LIVIANOS Y APILABLES, EN COLORES LLAMATIVOS Y FLUORESCENTES QUE ASEGUREN ALTA VISIBILIDAD EN ENTRENAMIENTOS.	UND	50
8	**ESCALERA DE COORDINACIÓN:** ESCALERA DE COORDINACIÓN DE 3 METROS DE LARGO Y 50 CM DE ANCHO, CON 10 PELDAÑOS PLANOS AJUSTABLES EN PLÁSTICO RESISTENTE UNIDOS POR CINTAS DE NYLON, LIVIANAS, FLEXIBLES, FÁCILES DE TRANSPORTAR Y EN COLORES LLAMATIVOS PARA MAYOR VISIBILIDAD.	UND	2
9	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (ENTRENAMIENTO):** BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN TAMAÑO OFICIAL NO. 3/1, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, ELABORADOS EN MATERIAL SINTÉTICO (PVC O CUERO SINTÉTICO) CON 32 PANELES COSIDOS O TERMO SELLADOS, CÁMARA DE BUTILO Y VÁLVULA ESTÁNDAR, DE BOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 8–9 PSI, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTO EN ESCENARIOS CUBIERTOS.	UND	15
10	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL:** BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL NO. 3/1, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO PU MICRO TEXTURIZADO, TERMO SELLADOS Y COSIDOS, CON CÁMARA DE LÁTEX O BUTILO DE BOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 8–9 PSI, RESISTENTES, ANTIDESLIZANTES Y ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA.	UND	7
11	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALA (ENTRENAMIENTO):** BALÓN DE FÚTBOL SALA SENCILLOS TAMAÑO OFICIAL NO. 4, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, FABRICADOS EN MATERIAL SINTÉTICO (PVC O POLIURETANO), CON 32 PANELES COSIDOS O TERMOSELLADOS, CÁMARA DE BUTILO, REBOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 8–9 PSI, ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA RECREATIVA EN INTERIORES.	UND	10
12	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALA PROFESIONAL:** BALÓN DE FÚTBOL SALA PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL NO. 4, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO PU MICRO TEXTURIZADO, TERMO SELLADOS O COSIDOS A MANO, CON CÁMARA DE LÁTEX O BUTILO, REBOTE CONTROLADO, PRESIÓN DE 8–9 PSI Y SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTOS DE ALTO NIVEL.	UND	2
13	**BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL:** BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL TAMAÑO 7, CON CIRCUNFERENCIA DE 75–78 CM Y PESO DE 567–650 G, FABRICADOS EN CUERO NATURAL O COMPOSITE PREMIUM, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, CANALES PROFUNDOS, CÁMARA DE GOMA O BUTILO, PRESIÓN DE 7,5–8,5 PSI, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTOS DE ALTO NIVEL.	UND	10
14	**BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL:** BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL 5, CON CIRCUNFERENCIA DE 65–67 CM Y PESO DE 260–280 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, COSTURAS RESISTENTES Y CÁMARA INTERNA QUE ASEGURE RETENCIÓN DE AIRE Y REBOTE UNIFORME, APTOS PARA COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTOS EN INTERIORES Y CANCHAS PROFESIONALES.	UND	10
15	**BALÓN DE FÚTBOL (ENTRENAMIENTO):** BALÓN DE FÚTBOL SENCILLO TAMAÑO OFICIAL NO. 5, CON CIRCUNFERENCIA DE 68–70 CM Y PESO DE 410–450 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO RESISTENTE, CON 32 PANELES COSIDOS A MÁQUINA O TERMO SELLADOS, CÁMARA INTERNA DE BUTILO PARA RETENCIÓN DE AIRE Y BOTE CONTROLADO, APTOS PARA ENTRENAMIENTO, PRÁCTICA RECREATIVA Y USO EN INTERIORES O EXTERIORES.	UND	10
16	**BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL:** BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL NO. 5, CON CIRCUNFERENCIA DE 68–70 CM Y PESO DE 410–450 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO PU MICRO TEXTURIZADO, TERMO SELLADOS O COSIDOS A MANO, CON CÁMARA DE LÁTEX O BUTILO, REBOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 0,6–1,1 ATM, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS OFICIALES DE ALTO NIVEL.	UND	4
17	**MESA DE TENIS PROFESIONAL:** MESA DE TENIS PROFESIONAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES OFICIALES DE LA ITTF, CON SUPERFICIE DE 2,74 M × 1,525 M, ALTURA DE 76 CM, FABRICADAS EN MDF O AGLOMERADO DE ALTA DENSIDAD (25–30 MM), ACABADO MATE Y LÍNEAS BLANCAS DE 2 CM, CON REBOTE UNIFORME Y ESTRUCTURA METÁLICA ESTABLE, PLEGABLE Y CON RUEDAS, ACOMPAÑADO DE 2 MALLAS PARA USO EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	1
18	**PELOTAS DE PING PONG:** PELOTA DE PING PONG DE CINCO (5) ESTRELLAS, FABRICADAS EN MATERIAL PLÁSTICO O CELULOIDE DE ALTA RESISTENCIA, APTAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL TENIS DE MESA. LAS PELOTAS DEBERÁN CONTAR CON DIÁMETRO APROXIMADO DE 40 MM Y PESO CERCANO A 2,7 GRAMOS, CON SUPERFICIE LISA QUE GARANTICE BUEN REBOTE, ESTABILIDAD EN EL JUEGO Y DURABILIDAD. DEBERÁN SER DE COLOR BLANCO O NARANJA, CLASIFICACIÓN CINCO (5) ESTRELLAS, Y ENTREGARSE NUEVAS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y EN EMPAQUE ADECUADO QUE GARANTICE SU PROTECCIÓN DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	UND	30

ALCALDÍA

19	**RAQUETAS DE TENIS DE MESA:** RAQUETA DE TENIS DE MESA FABRICADA EN MADERA LAMINADA DE ALTA RESISTENCIA, CON RECUBRIMIENTO EN GOMA Y CAPA DE ESPONJA POR AMBAS CARAS. DEBERÁN CONTAR CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 25 A 26 CM DE LARGO TOTAL, HOJA DE 15 A 16 CM DE LARGO POR 14 A 15 CM DE ANCHO, Y ESPESOR DE ESPONJA ENTRE 1,5 Y 2,0 MM, GARANTIZANDO BUEN CONTROL, VELOCIDAD Y EFECTO EN EL JUEGO. EL MANGO DEBERÁ SER ERGONÓMICO EN MADERA, CON ACABADO ANTIDESLIZANTE, ADECUADO PARA UN AGARRE CÓMODO Y SEGURO. LAS RAQUETAS DEBERÁN ENTREGARSE NUEVAS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y APTAS PARA USO DEPORTIVO.	UND	4
20	**JUEGO DE RANA:** JUEGO DE RANA COMPLETO, ELABORADO CON MADERA TRATADA O MDF RESISTENTE, CON SUPERFICIE BARNIZADA, BASE CON RANURAS NUMERADAS, FICHAS UNIFORMES DE MADERA O METAL, MARCADORES DE PUNTAJE Y MECANISMO DE LANZAMIENTO SI APLICA, APTOS PARA 2 A 4 JUGADORES, SEGUROS, ESTABLES Y DURADEROS PARA USO RECREATIVO, ESCOLAR O FAMILIAR.	UND	1
21	**SACO DE BOXEO:** SACO DE BOXEO ACOMPAÑADO DE 2 PARES DE GUANTES, CON EL SACO DE 1,2–1,5 M DE ALTURA Y 30–40 CM DE DIÁMETRO, FABRICADO EN CUERO SINTÉTICO O LONA REFORZADA, RELLENO FIRME DE ARENA, TEXTIL O FIBRAS, CON COSTURAS DOBLES Y CADENAS O SOPORTES METÁLICOS PARA COLGARLO DE MANERA SEGURA. LOS GUANTES DEBERÁN SER DE CUERO SINTÉTICO O PU, CON RELLENO DE ESPUMA DE DENSIDAD VARIABLE, CIERRE DE VELCRO Y PESO DE 8–12 OZ PARA ENTRENAMIENTO JUVENIL Y 12–16 OZ PARA ADULTOS, GARANTIZANDO SEGURIDAD, DURABILIDAD Y COMODIDAD EN EL ENTRENAMIENTO.	UND	1

2) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia oportunidad y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el municipio en el contrato y la invitación pública, así como los ofrecidos en la propuesta.
3) Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
4) Suministrar óptimamente los implementos requeridos mediante las solicitudes realizadas, dentro del plazo de ejecución conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
5) Atender las solicitudes del supervisor del contrato.
6) Asumir los costos de transporte y otros, si fuere del caso.
7) Los elementos suministrados deben cumplir con los requisitos y unidades previamente establecidas. Además, deben de ser de primera calidad, garantizados y de marcas reconocidas en el mercado.
8) Los errores en la entrega de los implementos imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta.
9) Cumplir con todas las obligaciones que se desprenden de la naturaleza de este contrato, así como con todas las normas y disposiciones legales vigentes que contengan disposiciones respecto de su ejecución.
10) Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento de la orden contractual.
11) Entregar al supervisor del contrato la relación detallada de los implementos entregados, en la que se evidencie el cumplimiento de las especificaciones correspondientes.
12) Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.

ALCALDÍA

5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
2. Entregar al Contratante los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
3. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Contratante.
4. Solicitar al Contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
5. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el Contratante o a terceros en general.
6. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.
7. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
8. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
9. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el Contratista.
10. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
12. Presentar la factura o documento equivalente en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
13. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
14. Asistir a las reuniones acordadas.
15. Atender las recomendaciones que le efectúe el Contratante por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
16. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en las fichas técnicas y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
17. El Contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna sin que medie autorización del Contratante.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
19. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
20. El Contratista se compromete y obliga frente al Contratante a mantener indemne al municipio de La Merced de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

ALCALDÍA

21. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
22. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el Decreto 1625 de 2016.
23. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato.
4) Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.
5) Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el valor histórico de otras administraciones, el estudio del mercado, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, así como con sustento en el Anexo 1 "*Análisis del Sector*", se determinó el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000),** con respaldo en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO	FECHA (DD/MM/AAA)	DESCRIPCIÓN	VALOR
574	30/04/2026	R.B. APOYO PRACTICA AL DEPORTE	$19.000.000

Fijando como presupuesto oficial estimado el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**UNIFORME FÚTBOL:** UNIFORME DEPORTIVO DE FÚTBOL MANGA LARGA PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFORMADO POR BUZO, PANTALONETA Y 2 PARES DE MEDIAS SEMI PROFESIONALES. EL BUZO DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA ANTI FLUIDO, TRANSPIRABLE Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS, EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 20 CENTRADA EN LA PARTE POSTERIOR; Y EN LA ZONA INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS".	UND	20	$ 71.667	$ 1.433.333

ALCALDÍA

	LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.						
2	**UNIFORME FÚTBOL DE SALÓN:** UNIFORME DEPORTIVO DE FÚTBOL DE SALÓN PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFORMADO POR CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y DOS PARES DE MEDIAS SEMI PROFESIONALES. LA CAMISA DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA ANTIFLUIDO, TRANSPIRABLE Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS, EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES, CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.	UND	10	$	71.667	$	716.667
3	**PETOS DEPORTIVOS:** PETOS DEPORTIVOS PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFECCIONADO EN POLIÉSTER MICROFIBRA TRANSPIRABLE, ANTI FLUIDO Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". ADICIONALMENTE, LOS PETOS ESTARÁN DISTRIBUIDOS EN TRES (3) GRUPOS DE DIEZ (10) UNIDADES CADA UNO, DIFERENCIADOS POR COLORES AMARILLO, AZUL Y ROJO, MANTENIENDO NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 EN CADA COLOR, PARA UN TOTAL DE TREINTA (30) PETOS, CON EL FIN DE FACILITAR LA ORGANIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.	UND	30	$	20.333	$	610.000
4	**UNIFORME BALONCESTO:** UNIFORME DE BALONCESTO PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFORMADO POR ESQUELETO (CAMISILLA SIN MANGAS), PANTALONETA Y MEDIAS DEPORTIVAS. EL ESQUELETO DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA TRANSPIRABLE, ANTIFLUIDO Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS, EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS".	UND	10	$	74.667	$	746.667

ALCALDÍA

	LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES, CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.					
5	**UNIFORMES INFANTILES DE FÚTBOL:** UNIFORME DE FÚTBOL INFANTIL PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFORMADO POR CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS SEMI PROFESIONALES. LA CAMISA DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA TRANSPIRABLE, ANTIFLUIDO Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE POSTERIOR SUPERIOR EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 20 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES, CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.	UND	20	$ 72.333	$ 1.446.667
6	**CONOS:** CONO DEPORTIVO DE 26 CM DE ALTURA, FABRICADOS EN MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA (PVC O POLIETILENO), CON BASE AMPLIA Y ESTABLE QUE ASEGURE FIRMEZA, BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD Y EN COLORES LLAMATIVOS (NARANJA, AMARILLO O VERDE FLUORESCENTE) QUE FACILITEN SU VISIBILIDAD EN CAMPO ABIERTO O COLISEO.	UND	20	$ 13.000	$ 260.000
7	**PLATILLO DE ENTRENAMIENTO**: PLATILLO DEPORTIVO REDONDOS (CONOS TIPO PLATILLO) FABRICADOS EN MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA (PVC O POLIETILENO), CON DISEÑO CIRCULAR DE PERFIL BAJO, DIÁMETRO APROXIMADO DE 18 A 20 CM Y ALTURA DE 4 A 5 CM, LIVIANOS Y APILABLES, EN COLORES LLAMATIVOS Y FLUORESCENTES QUE ASEGUREN ALTA VISIBILIDAD EN ENTRENAMIENTOS.	UND	50	$ 3.233	$ 161.667
8	**ESCALERA DE COORDINACIÓN:** ESCALERA DE COORDINACIÓN DE 3 METROS DE LARGO Y 50 CM DE ANCHO, CON 10 PELDAÑOS PLANOS AJUSTABLES EN PLÁSTICO RESISTENTE UNIDOS POR CINTAS DE NYLON, LIVIANAS, FLEXIBLES, FÁCILES DE TRANSPORTAR Y EN COLORES LLAMATIVOS PARA MAYOR VISIBILIDAD.	UND	2	$ 49.000	$ 98.000
9	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (ENTRENAMIENTO):** BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN TAMAÑO OFICIAL NO. 3/1, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, ELABORADOS EN MATERIAL SINTÉTICO (PVC O CUERO SINTÉTICO) CON 32 PANELES COSIDOS O TERMO SELLADOS, CÁMARA DE BUTILO Y VÁLVULA ESTÁNDAR, DE BOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 8–9 PSI, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTO EN ESCENARIOS CUBIERTOS.	UND	15	$ 95.667	$ 1.435.000
10	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL:** BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL NO. 3/1, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO PU MICRO TEXTURIZADO, TERMO SELLADOS Y COSIDOS, CON CÁMARA DE LÁTEX O BUTILO DE BOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 8–9 PSI, RESISTENTES, ANTIDESLIZANTES Y ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA.	UND	7	$ 196.667	$ 1.376.667
11	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALA (ENTRENAMIENTO):** BALÓN DE FÚTBOL SALA SENCILLOS TAMAÑO OFICIAL NO. 4, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, FABRICADOS EN MATERIAL SINTÉTICO (PVC O POLIURETANO), CON 32 PANELES COSIDOS O TERMOSELLADOS, CÁMARA DE BUTILO, REBOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 8–9 PSI,	UND	10	$ 97.333	$ 973.333

ALCALDÍA

	ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA RECREATIVA EN INTERIORES.				
12	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALA PROFESIONAL:** BALÓN DE FÚTBOL SALA PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL NO. 4, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO PU MICRO TEXTURIZADO, TERMO SELLADOS O COSIDOS A MANO, CON CÁMARA DE LÁTEX O BUTILO, REBOTE CONTROLADO, PRESIÓN DE 8–9 PSI Y SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTOS DE ALTO NIVEL.	UND	2	$ 205.000	$ 410.000
13	**BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL:** BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL TAMAÑO 7, CON CIRCUNFERENCIA DE 75–78 CM Y PESO DE 567–650 G, FABRICADOS EN CUERO NATURAL O COMPOSITE PREMIUM, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, CANALES PROFUNDOS, CÁMARA DE GOMA O BUTILO, PRESIÓN DE 7,5–8,5 PSI, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTOS DE ALTO NIVEL.	UND	10	$ 280.000	$ 2.800.000
14	**BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL:** BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL 5, CON CIRCUNFERENCIA DE 65–67 CM Y PESO DE 260–280 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, COSTURAS RESISTENTES Y CÁMARA INTERNA QUE ASEGURE RETENCIÓN DE AIRE Y REBOTE UNIFORME, APTOS PARA COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTOS EN INTERIORES Y CANCHAS PROFESIONALES.	UND	10	$ 128.333	$ 1.283.333
15	**BALÓN DE FÚTBOL (ENTRENAMIENTO):** BALÓN DE FÚTBOL SENCILLO TAMAÑO OFICIAL NO. 5, CON CIRCUNFERENCIA DE 68–70 CM Y PESO DE 410–450 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO RESISTENTE, CON 32 PANELES COSIDOS A MÁQUINA O TERMO SELLADOS, CÁMARA INTERNA DE BUTILO PARA RETENCIÓN DE AIRE Y BOTE CONTROLADO, APTOS PARA ENTRENAMIENTO, PRÁCTICA RECREATIVA Y USO EN INTERIORES O EXTERIORES.	UND	10	$ 89.333	$ 893.333
16	**BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL:** BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL NO. 5, CON CIRCUNFERENCIA DE 68–70 CM Y PESO DE 410–450 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO PU MICRO TEXTURIZADO, TERMO SELLADOS O COSIDOS A MANO, CON CÁMARA DE LÁTEX O BUTILO, REBOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 0,6–1,1 ATM, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS OFICIALES DE ALTO NIVEL.	UND	4	$ 198.667	$ 794.667
17	**MESA DE TENIS PROFESIONAL:** MESA DE TENIS PROFESIONAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES OFICIALES DE LA ITTF, CON SUPERFICIE DE 2,74 M × 1,525 M, ALTURA DE 76 CM, FABRICADAS EN MDF O AGLOMERADO DE ALTA DENSIDAD (25–30 MM), ACABADO MATE Y LÍNEAS BLANCAS DE 2 CM, CON REBOTE UNIFORME Y ESTRUCTURA METÁLICA ESTABLE, PLEGABLE Y CON RUEDAS, ACOMPAÑADO DE 2 MALLAS PARA USO EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	1	$ 2.398.667	$ 2.398.667
18	**PELOTAS DE PING PONG:** PELOTA DE PING PONG DE CINCO (5) ESTRELLAS, FABRICADAS EN MATERIAL PLÁSTICO O CELULOIDE DE ALTA RESISTENCIA, APTAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL TENIS DE MESA. LAS PELOTAS DEBERÁN CONTAR CON DIÁMETRO APROXIMADO DE 40 MM Y PESO CERCANO A 2,7 GRAMOS, CON SUPERFICIE LISA QUE GARANTICE BUEN REBOTE, ESTABILIDAD EN EL JUEGO Y DURABILIDAD. DEBERÁN SER DE COLOR BLANCO O NARANJA, CLASIFICACIÓN CINCO (5) ESTRELLAS, Y ENTREGARSE NUEVAS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y EN EMPAQUE ADECUADO QUE GARANTICE SU PROTECCIÓN DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.	UND	30	$ 3.267	$ 98.000
19	**RAQUETAS DE TENIS DE MESA:** RAQUETA DE TENIS DE MESA FABRICADA EN MADERA LAMINADA DE ALTA RESISTENCIA, CON RECUBRIMIENTO EN GOMA Y CAPA DE ESPONJA POR AMBAS CARAS. DEBERÁN CONTAR CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 25 A 26 CM DE LARGO TOTAL, HOJA DE 15 A 16 CM DE LARGO POR 14 A 15 CM DE ANCHO, Y ESPESOR DE ESPONJA ENTRE 1,5 Y 2,0 MM, GARANTIZANDO BUEN CONTROL, VELOCIDAD Y EFECTO EN EL JUEGO. EL MANGO DEBERÁ SER ERGONÓMICO EN MADERA, CON ACABADO ANTIDESLIZANTE, ADECUADO PARA UN AGARRE CÓMODO Y	UND	4	$ 62.667	$ 250.667

ALCALDÍA

	SEGURO. LAS RAQUETAS DEBERÁN ENTREGARSE NUEVAS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y APTAS PARA USO DEPORTIVO.				
20	**JUEGO DE RANA:** JUEGO DE RANA COMPLETO, ELABORADO CON MADERA TRATADA O MDF RESISTENTE, CON SUPERFICIE BARNIZADA, BASE CON RANURAS NUMERADAS, FICHAS UNIFORMES DE MADERA O METAL, MARCADORES DE PUNTAJE Y MECANISMO DE LANZAMIENTO SI APLICA, APTOS PARA 2 A 4 JUGADORES, SEGUROS, ESTABLES Y DURADEROS PARA USO RECREATIVO, ESCOLAR O FAMILIAR.	UND	1	$ 481.667	$ 481.667
21	**SACO DE BOXEO:** SACO DE BOXEO ACOMPAÑADO DE 2 PARES DE GUANTES, CON EL SACO DE 1,2–1,5 M DE ALTURA Y 30–40 CM DE DIÁMETRO, FABRICADO EN CUERO SINTÉTICO O LONA REFORZADA, RELLENO FIRME DE ARENA, TEXTIL O FIBRAS, CON COSTURAS DOBLES Y CADENAS O SOPORTES METÁLICOS PARA COLGARLO DE MANERA SEGURA. LOS GUANTES DEBERÁN SER DE CUERO SINTÉTICO O PU, CON RELLENO DE ESPUMA DE DENSIDAD VARIABLE, CIERRE DE VELCRO Y PESO DE 8–12 OZ PARA ENTRENAMIENTO JUVENIL Y 12–16 OZ PARA ADULTOS, GARANTIZANDO SEGURIDAD, DURABILIDAD Y COMODIDAD EN EL ENTRENAMIENTO.	UND	1	$ 331.667	$ 331.667
TOTAL					**$ 19.000.000**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

7. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en un único pago a la ejecución del contrato, previa supervisión, de acuerdo a la entrega de la factura, acta de entrega/recibido a satisfacción, del informe en el cual debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al Plan Mensualizado de Caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de La Merced, Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

ALCALDÍA

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo del CONTRATO será UN (01) MES EN LA VIGENCIA 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO; previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución esbozados en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, y de acuerdo con la finalidad del contrato, se deberán hacer diversas entregas a solicitud a partir de la orden de inicio.

ACTA DE INICIO: El acta de inicio la debe suscribir el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

9. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho de la alcaldesa, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

El supervisor del presente contrato será el funcionario responsable de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD**, quien verificará el cumplimiento de las actividades e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 así como las siguientes: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que se deban efectuar. 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo informe de actividades y avance del contrato acorde a su objeto, necesaria para autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista. 8- Remitir oportunamente la Secretaría de Hacienda las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para efectos del pago.

PARÁGRAFO: En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

ALCALDÍA

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en jurisdicción del Municipio de La Merced, Caldas.

11. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de mínimo dos (02) contratos de venta de implementos deportivos.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fecha de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de La Merced, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

12. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES:

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley colombiana, el contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir para celebrar o ejecutar contrato en específico con el municipio de La Merced. Por tanto, el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

13. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL:

Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con el municipio de La Merced, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación.

ALCALDÍA

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

MODALIDAD: Mínima Cuantía – Compra.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) así como de acuerdo con los preceptos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así, este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, siendo estos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El presente contrato derivará su sustento jurídico en la Mínima Cuantía, amparado también en el Concepto C-105 de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dispuso lo siguiente: *"Esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, (…)", en tal sentido, el Municipio es conocedor de los acuerdos marco de precios establecidos por el gobierno nacional a través de Colombia Compra Eficiente: Sin embargo, en menoscabo del mayor aprovechamiento del dinero público que maneja el Municipio, es conducente llevar a feliz término el proceso de contratación de Mínima Cuantía, según lo expuesto.

Por ello, se reitera que el presente modelo selección es el más ajustado para el caso del municipio de La Merced, en atención a lo preceptuado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mismo que al referirse a la selección de Mínima Cuantía dispone que esta corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, cuantía que para el

ALCALDÍA

municipio de La Merced en la vigencia 2026 asciende a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)** proceso de selección a efectuar mediante la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las disposiciones del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y bajo los siguientes parámetros generales:

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

Corolario, de acuerdo con las orientaciones del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta con el precio más bajo, y sólo a esta se le realizará la verificación de los requisitos establecidos, en la invitación. En caso de que el oferente seleccionado no cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista será el menor precio de la oferta económica propuesta.

Para los efectos, se requerirán los siguientes requisitos:

15.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el Oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

ALCALDÍA

1) Que el objeto social o actividad comercial del Proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2) Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3) Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 30 días a su expedición.
4) Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5) Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6) Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7) Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8) Que el Oferente no posea inhabilidades e incompatibilidades, o inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
9) Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, imposición de medidas correctivas vigentes o se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Anexar certificados).
10) Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (En aquellos casos donde la Entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (No mayor a 3 meses de expedición).
11) Que el Proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
12) Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.
13) Que posea Registro Único Tributario RUT actualizado en los términos del Decreto 1625 de 2016 artículo 1.6.1.2.7.

PARA PERSONAS NATURALES

Se tendrá en cuenta:

1) Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2) Que el objeto social o actividad comercial del Proponente cumpla con el objeto de esta contratación.

ALCALDÍA

3) Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
4) Que el Oferente no posea inhabilidades e incompatibilidades, o inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
5) Que las personas no posean antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, imposición de medidas correctivas vigentes o se encuentre reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Anexar certificados).
6) Que la persona esté cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos, en salud y pensión, sobre el monto mínimo requerido por la ley.
7) Que el Proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
8) Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
9) Que posea Registro Único Tributario RUT actualizado en los términos del Decreto 1625 de 2016 artículo 1.6.1.2.7.

15.2 DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONAS JURIDICAS:

1) Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).
2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).
3) Documento de identidad del representante legal del Proponente.
4) Libreta militar del representante legal del Oferente si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
5) El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del Oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación Y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica Oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las Facultades para comprometer al Oferente. Este certificado deberá estar renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. El registro deberá estar renovado para el año 2026.
6) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al Oferente.

ALCALDÍA

7) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, (i) Los Oferentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

8) Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

9) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República vigente. De la razón social y del representante legal del Proponente.

10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente. De la razón social y del representante legal del Oferente.

11) Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del Proponente.

12) Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del Oferente.

13) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente, del representante legal del Proponente.

14) Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), expedido por la Policía Nacional.

15) Certificación Bancaria.

16) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (En caso que la oferta sea presentada por Proponente plural).

PARA PERSONAS NATURALES:

1) Carta de presentación de la oferta firmada (Anexo 1).

2) Compromiso anticorrupción firmado (Anexo 2).

3) Documento de identidad del Proponente.

ALCALDÍA

4) Libreta militar, si el Oferente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

5) Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el Proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio. Este registro deberá estar renovado de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. El registro deberá estar renovado para el año 2026.

6) Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Certificados de afiliación vigentes al Sistema General de Seguridad Social Integral -Salud, Pensión y Riesgos Profesionales- y/o planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral del mes anterior al de presentación de la oferta en los términos del Decreto 923 de 2017 y Decreto 1273 de 2018. (ii) De estar obligado, el Oferente deberá anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar. Bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía, o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el Proponente soportado con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias, en el que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.

7) Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

8) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.

9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

10) Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

11) Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.

12) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.

13) Certificación Bancaria.

ALCALDÍA

14) Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), expedido por la Policía Nacional.

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, aunado al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, desarrollado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	
						Entidad	Contratista		Entidad	Contratista
1	General	Externos	Ejecución	**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	3	50%	50%	Si	X	X
2	Específico	Externos	Ejecución	**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	2		100%	No		X

ALCALDÍA

3	Especifico	Externos	Ejecución	**Riesgos Financieros:** Es **(i)** el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y **(ii)** el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	2		100%	Si		X
4	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	**Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	50%	50%	No	X	X
5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	**Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	1	50%	50%	No	X	X
6	General	Externos	Planeación y Ejecución	**Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	1		100%	No		X
7	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	1	50%	50%	No	X	X
8	Específico	Externos	Ejecución	**Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	3		100%	Sí		X

ALCALDÍA

9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	1		100%	No	X	
10	Especifico	Interno	Ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	1		100%	Si		X
11	Especifico	Interno	Ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: Salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales.	1		100%	No		X
12	Especifico	Interno	Ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del contratista.	1		100%	No		X
13	Especifico	Interno	Ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato.	1		100%	No		X
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados.	3	50%	50%	No	X	X
15	Especifico	Externos	Planeación y Selección	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación.	3		100%	No		X
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Muerte del contratista y/o representante legal.	1		100%	No		X

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente), 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente), 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro), 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) y 5 Probable (probablemente va a ocurrir)

ALCALDÍA

17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5, el cual reza "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.", la justificación para exigir garantías o no hacerlo debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.5., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "Garantías", establece: "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".

Bajo estos presupuestos, NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) el pago lo ordena el supervisor mediante acta, una vez el Contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio.

18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a Acuerdos Comerciales, toda vez que, por regla general, los umbrales que estos establecen son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, generalmente, no resultan cubiertos por Acuerdos Comerciales.[3]

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Así también, se cuenta con un análisis propio consignado en el **Anexo 1 *"Análisis del Sector"*.**

ORIGINAL FIRMADO
JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA
Secretario de Planeación y Salud
La Merced, Caldas

[3] Concepto C – 203 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

ALCALDÍA

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1. "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*" para efectos de la contratación de BIENES y SERVICIOS las ventajas que representa para la entidad, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las condiciones de mercado y la oferta que presente al proceso de selección.

i. Análisis desde la perspectiva legal:

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	**ARTICULO 2°** Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. **Numeral 5°** "*(…)* ***Contratación Mínima Cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)*"
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	**ARTÍCULO 94** ***"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.* *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (…)"*
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional	**SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA** **ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2.** modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

ALCALDÍA

Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
Decreto 1860 de 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"	**ARTÍCULO 2.** ***"Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (…)"*

ii. Análisis desde la perspectiva económica y comercial:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para el municipio de La Merced, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por un concepto similar al que se pretende contratar aquí y que otras Entidades Públicas han cancelado por conceptos comparables, así:

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Entidad	NORTE DE SANTANDER - ALCALDIA DE PUERTO SANTANDER	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO SEGOVIA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE PUERTO TRIUNFO
Vigencia	2025	2025	2025
Número de proceso	MC-059-2025	SE-MINIMA-0045-2025	128-CMC-2025
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9306436&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9239836&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9114171&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	1	1	1
Objeto contractual	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER	SUMINISTRO DE UNIFORMES DE PRESENTACIÓN PARA DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE Educación, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA PARA LA FINAL DEL FESTIVAL DE FESTIVALES 2025 2026	SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DIRIGIDOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN Y CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA
Valor del contrato	$39.800.000	$22.997.000	$ 27.000.000
Proveedor	CAROLINA RODRIGUEZ MENDOZA CC. 1.090.439.141	ALDO SAS NIT. 901.721.955	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ FUDEICOP NIT.901.047.188-7

ALCALDÍA

Plazo del contrato	6 días.	8 días.	5 días.
Forma de pago	Pagos parciales	Pagos parciales	Pagos parciales
Idoneidad y experiencia exigidas	El contratista deberá acreditar experiencia en la adquisición y suministro de implementos deportivos o dotaciones institucionales, mediante contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. Asimismo, deberá contar con idoneidad técnica, capacidad operativa y logística, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los elementos y entrega oportuna, conforme al objeto del contrato.	El proponente deberá acreditar experiencia e idoneidad en el suministro de prendas de vestir, uniformes deportivos o dotaciones institucionales. Para tal efecto, deberá cumplir con: Experiencia General: Mínimo dos (2) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, relacionados con suministro de uniformes o prendas de vestir. Experiencia Específica: Al menos un (1) contrato similar, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Cumplimiento: Certificaciones que evidencien ejecución satisfactoria. Capacidad Técnica y Logística: Disponibilidad para garantizar la calidad de las prendas, cumplimiento en los tiempos de entrega y distribución oportuna.	El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro de implementos deportivos, mediante la ejecución de mínimo dos (2) contratos en los últimos cinco (5) años, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. La experiencia se acreditará con certificaciones que indiquen objeto, valor, plazo y cumplimiento a satisfacción. Así mismo, deberá demostrar capacidad técnica, operativa y logística para garantizar la entrega oportuna y en condiciones de calidad de los elementos requeridos.
Códigos UNSPSC	**49161500** - equipos para deportes de campo **49221500** - accesorios para deportes **49161500** - equipos para deportes de campo **53102900** - prendas de deporte	**49221500** - accesorios para deportes	**49221500** - accesorios para deportes
Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A
Criterios de evaluación	Precio más bajo	Precio más bajo	Precio más bajo

Así también, se rastreó contratación afín efectuada en el municipio de La Merced, Caldas, hallándose:

Variable	**Contrato 1**
Vigencia	2016
Número de proceso	I.P 56 DE 2016
Link del proceso	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-5966392
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	1
Objeto contractual	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE TIRO CON ARCO EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED.
Valor del contrato	$ 3,270,000
Proveedor	LORENA SOTO GIRALDO Cédula de Ciudadanía No. 1053782344

ALCALDÍA

Plazo del contrato	10 Días
Forma de pago	Único pago
Idoneidad y experiencia exigidas	El proponente debe poseer experiencia reconocida en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual.
Códigos UNSPSC	**49221500** - Accesorios para deporte
Garantías exigidas	N/A
Criterios de evaluación	Precio más bajo

De igual forma, se toma el valor promedio de las cotizaciones para cada uno de los ítems:

				LINA MARÍA VALENCIA SALGADO		CONFECCIONES MELVIS		ALEX DEPORTE		PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**UNIFORME FÚTBOL:** UNIFORME DEPORTIVO DE FÚTBOL MANGA LARGA PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFORMADO POR BUZO, PANTALONETA Y 2 PARES DE MEDIAS SEMI PROFESIONALES. EL BUZO DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA ANTI FLUIDO, TRANSPIRABLE Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS, EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL	UND	20	$ 73.000	$ 1.460.000	$ 70.000	$ 1.400.000	$ 72.000	$ 1.440.000	$ 71.667	$ 1.433.333

ALCALDÍA

	1 AL 20 CENTRADA EN LA PARTE POSTERIOR; Y EN LA ZONA INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.										
2	**UNIFORME FÚTBOL DE SALÓN:** UNIFORME DEPORTIVO DE FÚTBOL DE SALÓN PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFORMADO POR CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y DOS PARES DE MEDIAS SEMI PROFESIONALES. LA CAMISA DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA ANTIFLUIDO, TRANSPIRABLE Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO	UND	10	$ 73.000	$ 730.000	$ 70.000	$ 700.000	$ 72.000	$ 720.000	$ 71.667	$ 716.667

ALCALDÍA

	DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS, EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES, CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.										
3	**PETOS DEPORTIVOS:** PETOS DEPORTIVOS PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFECCIONADO EN POLIÉSTER MICROFIBRA TRANSPIRABLE, ANTI FLUIDO Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS EN EL COSTADO	UND	30	$ 20.000	$ 600.000	$ 22.000	$ 660.000	$ 19.000	$ 570.000	$ 20.333	$ 610.000

ALCALDÍA

	DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". ADICIONALMENTE, LOS PETOS ESTARÁN DISTRIBUIDOS EN TRES (3) GRUPOS DE DIEZ (10) UNIDADES CADA UNO, DIFERENCIADOS POR COLORES AMARILLO, AZUL Y ROJO, MANTENIENDO NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 EN CADA COLOR, PARA UN TOTAL DE TREINTA (30) PETOS, CON EL FIN DE FACILITAR LA ORGANIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.										
4	**UNIFORME BALONCESTO:** UNIFORME DE BALONCESTO PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE ESTAR CONFORMADO POR ESQUELETO (CAMISILLA SIN MANGAS), PANTALONETA Y MEDIAS DEPORTIVAS. EL ESQUELETO DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO	UND	10	$ 77.000	$ 770.000	$ 75.000	$ 750.000	$ 72.000	$ 720.000	$ 74.667	$ 746.667

ALCALDÍA

	RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA TRANSPIRABLE, ANTIFLUIDO Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS, EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE SUPERIOR DE LA ESPALDA EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 10 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES, CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.										
5	**UNIFORMES INFANTILES DE FÚTBOL:** UNIFORME DE FÚTBOL INFANTIL PARA LA SELECCIÓN LA MERCED, DE DISEÑO ÚNICO Y PERSONALIZADO, EL CUAL DEBE SER APROBADO POR LA SUPERVISIÓN, DEBE	UND	20	$ 70.000	$ 1.400.000	$ 75.000	$ 1.500.000	$ 72.000	$ 1.440.000	$ 72.333	$ 1.446.667

ALCALDÍA

	ESTAR CONFORMADO POR CAMISETA MANGA CORTA, PANTALONETA Y MEDIAS SEMI PROFESIONALES. LA CAMISA DEBERÁ CONFECCIONARSE EN TELA DEPORTIVA DE ALTO RENDIMIENTO, PREFERIBLEMENTE POLIÉSTER MICROFIBRA TRANSPIRABLE, ANTIFLUIDO Y DE SECADO RÁPIDO, CON ESTAMPADO SUBLIMADO. EN EL PECHO DEBERÁ LLEVAR EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS EN EL COSTADO DERECHO Y LA BANDERA EN EL IZQUIERDO; EN LA PARTE POSTERIOR SUPERIOR EL TEXTO "SELECCIÓN LA MERCED"; NUMERACIÓN CONSECUTIVA DEL 1 AL 20 CENTRADA EN LA ESPALDA; Y EN LA PARTE INFERIOR TRASERA EL TEXTO "ALCALDÍA DE LA MERCED, CALDAS". LA PANTALONETA DEBERÁ ELABORARSE EN MATERIAL DEPORTIVO TRANSPIRABLE CON PRETINA ELÁSTICA Y CORDÓN AJUSTABLE. LAS MEDIAS DEBERÁN SER SEMI PROFESIONALES, CON AJUSTE ANATÓMICO Y REFUERZO EN TALÓN Y PUNTA, GARANTIZANDO CALIDAD Y RESISTENCIA.											
6	**CONOS:** CONO DEPORTIVO DE 26	UND	20	$ 14.000	$ 280.000	$ 12.000	$ 240.000	$ 13.000	$ 260.000	$ 13.000	$ 260.000

ALCALDÍA

	CM DE ALTURA, FABRICADOS EN MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA (PVC O POLIETILENO), CON BASE AMPLIA Y ESTABLE QUE ASEGURE FIRMEZA, BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD Y EN COLORES LLAMATIVOS (NARANJA, AMARILLO O VERDE FLUORESCENTE) QUE FACILITEN SU VISIBILIDAD EN CAMPO ABIERTO O COLISEO.										
7	**PLATILLO DE ENTRENAMIENTO**: PLATILLO DEPORTIVO REDONDOS (CONOS TIPO PLATILLO) FABRICADOS EN MATERIAL PLÁSTICO FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA (PVC O POLIETILENO), CON DISEÑO CIRCULAR DE PERFIL BAJO, DIÁMETRO APROXIMADO DE 18 A 20 CM Y ALTURA DE 4 A 5 CM, LIVIANOS Y APILABLES, EN COLORES LLAMATIVOS Y FLUORESCENTES QUE ASEGUREN ALTA VISIBILIDAD EN ENTRENAMIENTOS.	UND	50	$ 3.500	$ 175.000	$ 3.200	$ 160.000	$ 3.000	$ 150.000	$ 3.233	$ 161.667
8	**ESCALERA DE COORDINACIÓN:** ESCALERA DE COORDINACIÓN DE 3 METROS DE LARGO Y 50 CM DE ANCHO, CON 10 PELDAÑOS PLANOS AJUSTABLES EN PLÁSTICO RESISTENTE UNIDOS POR CINTAS DE NYLON, LIVIANAS, FLEXIBLES, FÁCILES DE TRANSPORTAR Y EN COLORES LLAMATIVOS PARA MAYOR VISIBILIDAD.	UND	2	$ 50.000	$ 100.000	$ 49.000	$ 98.000	$ 48.000	$ 96.000	$ 49.000	$ 98.000

ALCALDÍA

9	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN (ENTRENAMIENTO):** BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN TAMAÑO OFICIAL NO. 3/1, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, ELABORADOS EN MATERIAL SINTÉTICO (PVC O CUERO SINTÉTICO) CON 32 PANELES COSIDOS O TERMO SELLADOS, CÁMARA DE BUTILO Y VÁLVULA ESTÁNDAR, DE BOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 8–9 PSI, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTO EN ESCENARIOS CUBIERTOS.	UND	15	$ 90.000	$ 1.350.000	$ 95.000	$ 1.425.000	$ 102.000	$ 1.530.000	$ 95.667	$ 1.435.000
10	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL:** BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL NO. 3/1, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO PU MICRO TEXTURIZADO, TERMO SELLADOS Y COSIDOS, CON CÁMARA DE LÁTEX O BUTILO DE BOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 8–9 PSI, RESISTENTES, ANTIDESLIZANTES Y ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETENCIA.	UND	7	$ 195.000	$ 1.365.000	$ 190.000	$ 1.330.000	$ 205.000	$ 1.435.000	$ 196.667	$ 1.376.667
11	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALA (ENTRENAMIENTO):** BALÓN DE FÚTBOL SALA SENCILLOS TAMAÑO OFICIAL NO. 4, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, FABRICADOS EN MATERIAL SINTÉTICO (PVC O	UND	10	$ 95.000	$ 950.000	$ 97.000	$ 970.000	$ 100.000	$ 1.000.000	$ 97.333	$ 973.333

ALCALDÍA

	POLIURETANO), CON 32 PANELES COSIDOS O TERMOSELLADOS, CÁMARA DE BUTILO, REBOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 8–9 PSI, ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTO Y PRÁCTICA RECREATIVA EN INTERIORES.										
12	**BALÓN DE FÚTBOL DE SALA PROFESIONAL:** BALÓN DE FÚTBOL SALA PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL NO. 4, CON CIRCUNFERENCIA DE 62–64 CM Y PESO DE 400–440 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO PU MICRO TEXTURIZADO, TERMO SELLADOS O COSIDOS A MANO, CON CÁMARA DE LÁTEX O BUTILO, REBOTE CONTROLADO, PRESIÓN DE 8–9 PSI Y SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTOS DE ALTO NIVEL.	UND	2	$ 200.000	$ 400.000	$ 210.000	$ 420.000	$ 205.000	$ 410.000	$ 205.000	$ 410.000
13	**BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL:** BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL TAMAÑO 7, CON CIRCUNFERENCIA DE 75–78 CM Y PESO DE 567–650 G, FABRICADOS EN CUERO NATURAL O COMPOSITE PREMIUM, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, CANALES PROFUNDOS, CÁMARA DE GOMA O BUTILO, PRESIÓN DE 7,5–8,5 PSI, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA COMPETENCIAS Y	UND	10	$ 270.000	$ 2.700.000	$ 290.000	$ 2.900.000	$ 280.000	$ 2.800.000	$ 280.000	$ 2.800.000

ALCALDÍA

	ENTRENAMIENTOS DE ALTO NIVEL.										
14	**BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL:** BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL 5, CON CIRCUNFERENCIA DE 65–67 CM Y PESO DE 260–280 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, COSTURAS RESISTENTES Y CÁMARA INTERNA QUE ASEGURE RETENCIÓN DE AIRE Y REBOTE UNIFORME, APTOS PARA COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTOS EN INTERIORES Y CANCHAS PROFESIONALES.	UND	10	$ 130.000	$ 1.300.000	$ 135.000	$ 1.350.000	$ 120.000	$ 1.200.000	$ 128.333	$ 1.283.333
15	**BALÓN DE FÚTBOL (ENTRENAMIENTO):** BALÓN DE FÚTBOL SENCILLO TAMAÑO OFICIAL NO. 5, CON CIRCUNFERENCIA DE 68–70 CM Y PESO DE 410–450 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO RESISTENTE, CON 32 PANELES COSIDOS A MÁQUINA O TERMO SELLADOS, CÁMARA INTERNA DE BUTILO PARA RETENCIÓN DE AIRE Y BOTE CONTROLADO, APTOS PARA ENTRENAMIENTO, PRÁCTICA RECREATIVA Y USO EN INTERIORES O EXTERIORES.	UND	10	$ 93.000	$ 930.000	$ 90.000	$ 900.000	$ 85.000	$ 850.000	$ 89.333	$ 893.333
16	**BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL:** BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL TAMAÑO OFICIAL NO. 5, CON CIRCUNFERENCIA DE 68–70 CM Y PESO DE 410–450 G, FABRICADOS EN CUERO SINTÉTICO	UND	4	$ 200.000	$ 800.000	$ 195.000	$ 780.000	$ 201.000	$ 804.000	$ 198.667	$ 794.667

ALCALDÍA

	PU MICRO TEXTURIZADO, TERMO SELLADOS O COSIDOS A MANO, CON CÁMARA DE LÁTEX O BUTILO, REBOTE CONTROLADO Y PRESIÓN DE 0,6–1,1 ATM, RESISTENTES Y ADECUADOS PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS OFICIALES DE ALTO NIVEL.										
17	**MESA DE TENIS PROFESIONAL:** MESA DE TENIS PROFESIONAL CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES OFICIALES DE LA ITTF, CON SUPERFICIE DE 2,74 M × 1,525 M, ALTURA DE 76 CM, FABRICADAS EN MDF O AGLOMERADO DE ALTA DENSIDAD (25–30 MM), ACABADO MATE Y LÍNEAS BLANCAS DE 2 CM, CON REBOTE UNIFORME Y ESTRUCTURA METÁLICA ESTABLE, PLEGABLE Y CON RUEDAS, ACOMPAÑADO DE 2 MALLAS PARA USO EN ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS OFICIALES.	UND	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.571.000	$ 2.571.000	$ 2.325.000	$ 2.325.000	$ 2.398.667	$ 2.398.667
18	**PELOTAS DE PING PONG:** PELOTA DE PING PONG DE CINCO (5) ESTRELLAS, FABRICADAS EN MATERIAL PLÁSTICO O CELULOIDE DE ALTA RESISTENCIA, APTAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL TENIS DE MESA. LAS PELOTAS DEBERÁN CONTAR CON DIÁMETRO APROXIMADO DE 40 MM Y PESO CERCANO A 2,7 GRAMOS, CON	UND	30	$ 3.500	$ 105.000	$ 3.200	$ 96.000	$ 3.100	$ 93.000	$ 3.267	$ 98.000

ALCALDÍA

	SUPERFICIE LISA QUE GARANTICE BUEN REBOTE, ESTABILIDAD EN EL JUEGO Y DURABILIDAD. DEBERÁN SER DE COLOR BLANCO O NARANJA, CLASIFICACIÓN CINCO (5) ESTRELLAS, Y ENTREGARSE NUEVAS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y EN EMPAQUE ADECUADO QUE GARANTICE SU PROTECCIÓN DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.										
19	**RAQUETAS DE TENIS DE MESA:** RAQUETA DE TENIS DE MESA FABRICADA EN MADERA LAMINADA DE ALTA RESISTENCIA, CON RECUBRIMIENTO EN GOMA Y CAPA DE ESPONJA POR AMBAS CARAS. DEBERÁN CONTAR CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE 25 A 26 CM DE LARGO TOTAL, HOJA DE 15 A 16 CM DE LARGO POR 14 A 15 CM DE ANCHO, Y ESPESOR DE ESPONJA ENTRE 1,5 Y 2,0 MM, GARANTIZANDO BUEN CONTROL, VELOCIDAD Y EFECTO EN EL JUEGO. EL MANGO DEBERÁ SER ERGONÓMICO EN MADERA, CON ACABADO ANTIDESLIZANTE, ADECUADO PARA UN AGARRE CÓMODO Y SEGURO. LAS RAQUETAS DEBERÁN ENTREGARSE NUEVAS, SIN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y	UND	4	$ 60.000	$ 240.000	$ 65.000	$ 260.000	$ 63.000	$ 252.000	$ 62.667	$ 250.667

ALCALDÍA

	APTAS PARA USO DEPORTIVO.										
20	**JUEGO DE RANA:** JUEGO DE RANA COMPLETO, ELABORADO CON MADERA TRATADA O MDF RESISTENTE, CON SUPERFICIE BARNIZADA, BASE CON RANURAS NUMERADAS, FICHAS UNIFORMES DE MADERA O METAL, MARCADORES DE PUNTAJE Y MECANISMO DE LANZAMIENTO SI APLICA, APTOS PARA 2 A 4 JUGADORES, SEGUROS, ESTABLES Y DURADEROS PARA USO RECREATIVO, ESCOLAR O FAMILIAR.	UND	1	$ 475.000	$ 475.000	$ 490.000	$ 490.000	$ 480.000	$ 480.000	$ 481.667	$ 481.667
21	**SACO DE BOXEO:** SACO DE BOXEO ACOMPAÑADO DE 2 PARES DE GUANTES, CON EL SACO DE 1,2–1,5 M DE ALTURA Y 30–40 CM DE DIÁMETRO, FABRICADO EN CUERO SINTÉTICO O LONA REFORZADA, RELLENO FIRME DE ARENA, TEXTIL O FIBRAS, CON COSTURAS DOBLES Y CADENAS O SOPORTES METÁLICOS PARA COLGARLO DE MANERA SEGURA. LOS GUANTES DEBERÁN SER DE CUERO SINTÉTICO O PU, CON RELLENO DE ESPUMA DE DENSIDAD VARIABLE, CIERRE DE VELCRO Y PESO DE 8–12 OZ PARA ENTRENAMIENTO JUVENIL Y 12–16 OZ PARA ADULTOS, GARANTIZANDO SEGURIDAD, DURABILIDAD Y COMODIDAD EN EL ENTRENAMIENTO.	UND	1	$ 340.000	$ 340.000	$ 330.000	$ 330.000	$ 325.000	$ 325.000	$ 331.667	$ 331.667
TOTAL					**$ 18.770.000,00**		**$ 19.330.000,00**		**$ 18.900.000,00**		**$ 19.000.000,00**

ALCALDÍA

Como cargas impositivas además de las propias del tipo de contrato, se encuentran las establecidas por el Municipio, tales como:

- ✓ Estampilla Pro Cultura 2% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Anciano 4% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Deporte 1.5% (Excepto Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural)
- ✓ Estampilla Justicia Familia 2% (Pagos por más de 10 SMLMV)
- ✓ Reteica, según el servicio prestado.
- ✓ Descuentos por Contrato de Obra Pública 5% (Destino al Fondo de Seguridad)
- ✓ Retención en la Fuente según el caso (Compras, Honorarios, Servicios, Obra Pública)

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el valor histórico de otras administraciones, el estudio del mercado, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, se determinó el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($19.000.000).**

iii. Análisis desde la perspectiva organizacional y técnica:

La modalidad de mínima cuantía resulta adecuada para la contratación requerida, teniendo en cuenta que se orienta a la adquisición de implementos deportivos necesarios para el fortalecimiento de las actividades institucionales en materia de deporte, recreación y actividad física, conforme a los criterios establecidos para la habilitación del proponente.

Desde la perspectiva organizacional, la Secretaría de Planeación y Salud conserva la dirección, definición de lineamientos y supervisión del proceso, mientras que el contratista se encarga de la adquisición y entrega de los elementos previstos en las fichas técnicas, garantizando su calidad, oportunidad y correspondencia con las necesidades identificadas. La coordinación general permanece a cargo de la administración municipal, delimitando claramente el alcance de las obligaciones del contratista.

En el componente técnico, el contrato exige el cumplimiento de parámetros verificables de calidad, durabilidad, seguridad y pertinencia para la población beneficiaria, especialmente en lo relacionado con los implementos deportivos a adquirir. Las especificaciones definidas en el Estudio Previo establecen estándares claros que permiten una supervisión efectiva y una evaluación objetiva del cumplimiento, respaldados en un presupuesto acorde con el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal.

En síntesis, la articulación entre las responsabilidades institucionales y las obligaciones del contratista, junto con la claridad en las especificaciones técnicas, permite garantizar una ejecución adecuada y ajustada a los fines misionales del Municipio, asegurando la adquisición de bienes con calidad, oportunidad y bajo los principios de eficiencia y responsabilidad administrativa.

ALCALDÍA

Ahora, cabe aclarar que en el Estudio Previo se señalan las características del objeto contractual particular. Lo anterior, con el propósito de robustecer los elementos de juicio que permitan al Municipio decidir acerca de la modalidad de contratación y tipología contractual a utilizar.

De lo anterior, se tiene como resultado:

Modalidad: Mínima Cuantía
Tipología: Compra
Objeto contractual: COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS.

Clasificación UNSPSC segmentada:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	**49000000** EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	**49160000** EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS	**49161500** EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	-
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	**49000000** EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	**49160000** EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS	**49161600** EQUIPOS PARA DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	-
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	**49000000** EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	**49180000** JUEGOS, EQUIPO DE TIRO Y MESA	**49181500** EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA	-
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	**49000000** EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	**49170000** EQUIPOS DE GIMNASIA Y BOXEO	**49171600** EQUIPOS DE BOXEO	-
[E] PRODUCTOS DE USO FINAL	**53000000** ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	**53100000** ROPA	**53102900** PRENDAS DE DEPORTE	-

iv. Análisis de riesgo:

Con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos de Colombia Compra Eficiente se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, a identificar y describir los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

ALCALDÍA

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Dicho ejercicio se encuentra en el Estudio Previo como precedente para la justificación de la exigencia o no de garantías dentro del proceso de contratación.

v. Justificación de la contratación:

Desde el punto de vista legal la contratación de la necesidad que aquí se justifica está amparada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, siendo estos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, el municipio de La Merced establece que la modalidad de selección de los bienes y/o servicios requeridos es la MÍNIMA CUANTÍA.

ALCALDÍA